**MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)**
**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMS-015-2026**

Cogua, 30 de octubre de 2026

EL MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

**1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DOCUMENTO BASE:** Los estudios previos, las especificaciones técnicas y el PROYECTO DOCUMENTO BASE estará a disposición para consulta en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

**2. OBJETO A CONTRATAR:**

**“CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO, ADECUACION Y SEÑALIZACION DEL SENDERO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE COGUA”.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Los oferentes tendrán en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el anexo 1.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

**4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

**5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el dia 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 AMde la mañana, según cronograma de actividades.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($$89.999.021,67)**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

**7. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:** Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y la cuantía a contratar, el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847 | 28 Y 29 | NO |
| | México | - | - | - | - |
| | Perú | SI | Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847 | 28 Y 29 | NO |
| **Canadá** | | - | - | - | - |
| **Chile** | | SI | Bienes y servicios $ 1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496 | 28 Y 29 | NO |

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|
| **Corea** | - | - | - | - |
| **Costa Rica** | SI | Bienes y servicios $ 2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543 | 28 Y 29 | NO |
| **Estados Unidos** | - | - | - | - |
| **Estados AELC** | SI | Bienes y servicios $ 1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461 | 28 Y 29 | NO |
| **México** | - | - | - | - |

**8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

**9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien esté interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones establecidas en los estudios previos y el proyecto documento base:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica
- Experiencia

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

**GENERALIDADES**

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

## 10. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el establecido en la plataforma SECOP II. Anexo 2 - Cronograma .

## 11. FORMA DE CONSULTA:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el documento base, formatos, anexos y los demás documentos soporte de la presente selección abreviada de menor cuantía en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.